



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL (U.I.P.C.)			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Subsecretaría de Protección Civil.	
• Dirección y teléfono		Iguala #22 Col. Vista Hermosa Teléfono: 314-37-60	
• Horario de atención		08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Subsecretario.	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Dirección de Prevención y Difusión de la Cultura de Protección Civil.	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Los sectores público y privado obligados por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos en contar con una Unidad Interna de Protección Civil.	
• Casos en los que se presenta		Los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas.	
• Medio de presentación		Escrito (oficio de petición, "memorándum")	
• Costo		\$2,534.70	
• Área de pago		Cajas de tesorería municipal.	
• Forma de determinar el monto		El monto es fijo 30 U.M.A. lo tífica el mismo concepto y no hay máximos y mínimos. Por lo cual se toma el valor U.M.A. del año fiscal y se multiplica por los U.M.A. a cobrar, marcada en la ley de ingresos, Valor del U.M.A. (84.49) y se adiciona el 25%	
• Plazo máximo de resolución		Según agenda de la Dirección de Prevención y Difusión de la Cultura de Protección Civil.	
• Vigencia		Año fiscal.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS.			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición dirigido agregando datos de contacto	1	1
2	Recibo de pago de derechos.	1	1
Observaciones adicionales			
El interesado debe firmar los términos y condiciones para brindar la capacitación.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
De acuerdo a la agenda de la Dirección de Prevención, Difusión de la Cultura y de la Protección Civil es que se otorga las capacitaciones previo pago de derechos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO.			
• Del trámite o servicio		Artículo 108, fracción XXI del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.	
• De los requisitos		Sólo basta con la solicitud por escrito y el pago de derechos	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	correspondiente para acceder al trámite.
• Del costo	En el artículo 31 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019 concepto 4.3.22.1.6.4 ; Artículo 30 y el Artículo 8 apartado 1.8.1.1 que establece el 25% adicional .
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021